



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:000042/2021

VISTO: La factura B-0010-00009660 de fecha 29/10/2021, Ferretería Bariloche de García Silvia (Cuit 27-16212601-1) y;

CONSIDERANDO:

- Que la Defensoría del Pueblo y la Organización ambientalista Circuito Verde Invitan a los vecinos de la ciudad a participar a una jornada de limpieza y puesta en valor en el Mallin el sábado 30 de octubre de 2021.
- Que se dará una charla interactiva que explicara el tratamiento que hay que darle a la basura y la importancia de que estos ecosistemas se encuentren en la ciudad.
- Que de ambas organizaciones surge el compromiso que se tiene por el cuidado y la protección del medio ambiente siendo esta una de las primeras jornadas de una serie de actividades que están pautadas para el próximo año a realizarse en distintos puntos de la ciudad .
- Que la Defensoría del pueblo aporó guantes moteados para la recolección de los residuos, solicitándose presupuesto a varios comercios de ciudad en busca de mejor precio (Casa Palm S.A.C.I.A. , Ferretería Barberis SRL y Ferretería Bariloche) y se decidió comprarlos al proveedor del visto ya que los tenía en existencia a la hora de la compra.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Ferretería Bariloche de García Silvia (Cuit 27-16212601-1) por **\$4.500,00** (Pesos Cuatro Mil Quinientos) en concepto pago de Facturas B-0010-00009660 de fecha 29/10/2021, para la adquisición de 35 (treinta y Cinco) pares de guantes moteados
1. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.164.2.2 Programa Administración Consumo
2. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución sera refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemi Klein
4. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 29 de Octubre de 2021



GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21